



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

U80026

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIONES Y SUMINISTRO que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa INTERGENERIC, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- 1.2. Esta facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- 1.3. Su representante, el C. C.P. AGUSTIN AMAYA CHAVEZ, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado JOSE IGNACIO SENTIES LABORDE Notario Público número 104 de la Ciudad de México D. F.
- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes, en sus presentaciones de genéricos, genéricos (reglamento de insumos para la salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008) genéricos intercambiables.

*27/07/10*

*RECIBIÓ VICERRECTOR  
JOSE S. BARREIRO GONZALEZ  
27-07-10*

*[Handwritten signature]*

0000001

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

- 1.6. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Número 00641251-021-81, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.7. Con 7 de agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- 1.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

II. "**EL PROVEEDOR**" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 10113, de fecha 19 DE FEBRERO DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado CARLOS FCO. CASTRO SUAREZ, Notario Público número 110 de la Ciudad de ATIZAPAN DE ZARAGOZA, EDO. DE MEXICO; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el Número P1501590.

- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1,447, de fecha 31 de marzo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

2008, pasada ante la fe del Licenciado JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, Notario Público Provisional número 157, del ESTADO DE MEXICO, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION Y COMPRA-VENTA DE TODO LO PERMITIDO POR LA LEY.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número INT -040219-8Y1, de fecha 2 DE MARZO DE 2004. Asimismo, cuenta con número de proveedor 00076348 .
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. En caso de aplicar, para efectos de lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación hace entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.
- II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".
- II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en AV. CENTRAL LT. F. FRACC. 2, COL. COLONIAL ECATEPEC, ECATEPEC, EDO. DE MEXICO, C.P. 55040 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características,

0003



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$6,711,920.65 (seis millones setecientos once mil novecientos veinte pesos 65/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$13,423,670.50 (trece millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos setenta pesos 50/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008 emitirá **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna** y un máximo de **4 días de atraso**.

0005



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. Adicionalmente, **"EL INSTITUTO"** a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

000006



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en las que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado; y, serán entregadas a la firma del contrato en: en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

**NOTA:** Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

000007



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

**"EL PROVEEDOR"** podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos .
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membreteado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del	Escrito en el que el licitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la clave del

000008





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.	bien que entregará, será producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo, el grado de contenido nacional de por lo menos el 50%.
--	--

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición en Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por cada Delegación o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**"EL INSTITUTO"** por conducto del Área Adquirente, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Los escritos en los que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en los párrafos que anteceden, deberán constar en papel membreteado de la empresa y ser firmados por su representante legal.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de

0011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:**

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el**

000012



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

000014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

000015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la unidad médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Total de bienes a entregar, descripción y costos unitarios"
- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco)** "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales

000017  
[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80026  
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-81

federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 27 de Agosto del año 2008.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
INTERGENERIC, S.A. DE C.V.

C.P. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

C. JOSÉ SEBASTIÁN BARREIRO  
GONZALEZ  
Representante Legal

**ADMINISTRA ESTE CONTRATO**

**COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO**

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL

000018



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

## ANEXO 1

**“TOTAL DE BIENES A ENTREGAR DESCRIPCIÓN Y COSTOS UNITARIOS”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80026  
No. REQUISICION: 0990010030108001C  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.  
C.C. : INT -040219-8Y1  
PROVEEDOR: 00076348

DEMANDA  
MINIMA MAXIMA  
PRECIO UNITARIO  
IMPORTE  
DESCUENTO (%)  
DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
NITROFUZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OV	476,629	953,247	\$2.92	\$2,783,481.24	0.68%	\$19,064.94	\$2.90	\$1,382,224.10	\$2,764,416.30

ULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.  
ULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.  
Marca: PROBIZAL  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: LOE -000208-VA2  
Marca: RIFURAL  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: TIN -400418-SMA

COBERTURA :

018001150900	21,141
028001150900	41,760
038001150900	9,082
051901200203	67
058001150900	60,946
068001150900	7,634
088001150900	68,102
108002150900	35,215
111301200203	1,340
111901200203	50
118001150900	62,475
138001150900	59,909
141301200203	1,755
141901200203	97
148001150900	108,500
178001150900	129,556
198001150900	25,793
201301200203	3,462
208001150900	64,611
238001150900	20,750
258001150900	55,139
268001150900	52,118
271901200203	80
278002150900	30,903
298001150900	68,450
348001150900	24,312

0000020

STATINA. OVULOS O TABLETAS VAGINALES.  
CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE:NI  
STATINA 100 000 U.I.  
STATINA 100 000 U.I.  
Marca: MEESSATIN V

417,794	835,574	\$4.35	\$3,634,746.90	7.12%	\$259,027.94	\$4.04	\$1,687,887.76	\$3,375,718.96
---------	---------	--------	----------------	-------	--------------	--------	----------------	----------------

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. REQUISICION: 0990010030108001C  
 No. CONTRATO: U80026  
 ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.  
 F.C. : INT -040219-8Y1  
 PROVEEDOR: 00076348

DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE PRECIO NETO IMPORTE NETO IMPORTE MAXIMO NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) IMPORTE NETO IMPORTE NETO IMPORTE NETO

Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: TIN -400418-SMA

COBERTURA :

018001150900	11,306
028001150900	34,653
038001150900	10,764
051901200203	94
058001150900	55,011
068001150900	7,425
088005150900	65,281
108002150900	37,871
111301200203	643
111901200203	11
118001150900	38,463
138001150900	56,869
141301200203	1,769
141901200203	147
148001150900	63,998
178001150900	139,882
198001150900	19,022
201301200203	3,115
201901200203	65
208001150900	44,058
238001150900	18,596
258001150900	66,910
268001150900	46,280
271901200203	94
278002150900	23,348
298001150900	59,747
348001150900	30,132

0000021

FUMARATO FERROSO. SUSPENSION ORAL. CADA  
 ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIV  
 ALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. SI  
 N CAJA.

0 0 000 1702 03 01 N CAJA.  
 Marca: REGUFER

Procedencia: MEXICO  
 RFC Fabricante: TIN -400418-SMA

COBERTURA :

018001150900	151
--------------	-----

256,175 512,336 \$3.73 \$1,911,013.28 15.01% \$286,908.16 \$3.17 \$812,074.75 \$1,624,105.12



INGLIERO REALIZADO DEL SEGUNO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: US0026  
No. REQUISICION: 0990010030108001C  
ANEXO 1

PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.  
P.C. : INT -040219-8Y1  
PROVEEDOR: 00076348

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
108002150900	76,190							
111301200203	938							
118001150900	114,510							
138001150900	28,209							
141101200203	504							
141301200203	1,293							
148001150900	191,328							
178001150900	57,173							
198001150900	23,865							
201301200203	969							
201901200203	402							
201902200203	67							
208001150900	312,303							
238001150900	71,766							
258001150900	177,236							
268001150900	97,462							
278002150900	112,489							
298001150900	199,101							
348001150900	21,768							

IMPORTE DEL CONTRATO: \$6,711,920.65  
PTANZA REQUERIDA: \$13,423,670.50  
\$1,342,367.05

PORTES CON LETRA:  
MIMO : SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 65/100 M.N.  
MIMO : TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.

000023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-B1  
ANEXOS

## ANEXO 2

### “LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80026  
 No. REQUISICION: 09900100301080001C  
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.  
 : INT -040219-8Y1  
 P. F. C.  
 P. PROVEEDOR: 00076348

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ Cuauhquemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
Almacen General Delegacional Maquilla De Ropa	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHARPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
H Especialidades 71 Farmacia	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
H Especialidades 1 Farmacia	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340	
H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
H Especialidades -Oblatos- Farmacia	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
Almacén en Proyecto Departamento De Abastecimiento	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOPERES Y AV INSURGENTES COL	
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOM	
H Gral Zona 4 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZE	
H Gral Zona 33 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 6	
H Gral Zona MF 6 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
00201200203	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
H11301200203	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV RUIZ CORTINES S-N COL MODERNA CP 64530 ENTRE CE	
H Especialidades 25 Farmacia	ABRAHAM LINCOLN-RUIZ CORTINES-PATRIMONIO FAM COL V	
H Especialidades 34 Farmacia	CAM SAN PEDRO POLOTITLAN NUM 330 COL SAN PEDRO CP 6	
U Med Familiar 15 Farmacia	AV MARGARITA M DE JUAREZ FRESNO Y PINO COL CHULAVI	
U Med Familiar 7 Farmacia	CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N Y PROLONG JUAREZ CP 6	
U Med Familiar 30 Farmacia	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
U Med Familiar 31 Farmacia	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN	
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA	
H Gral Zona 3 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600	
H Gral Zona MF 1 Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO.	
H Gral Subzona MF 2 Farmacia	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
HGR. Farmacia	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	CALLE HIDALGO S-N	
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia		
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: 080026  
No. REQUISICION: 0990010030108001C  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

Basif. Presp: 99001150000  
PROVEEDOR : INTERGENERIC, S.A. DE C.V.  
: INT -040219-8Y1  
: F.C.  
P. PROVEEDOR: 00076348

CLASIFICACION	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
RESUPUESTAL			
090101200203	H Gral Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N CO	
090102200203	H Gral Zona 11 Farmacia	REYNOSA -BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN	
090201200203	H Gral Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS T	
090202200203	H Gral Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALV	
090501200203	H Gral Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL	
092423200203	U Med Familiar 79 Farmacia	CALLE 5A Y 6A JUAREZ MINA Y OCAMPO	
09001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO IAREDO	
09001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	

000026



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

### ANEXO 3

“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-70c

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón  
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Con copia:  
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.  
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/UMV

0028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

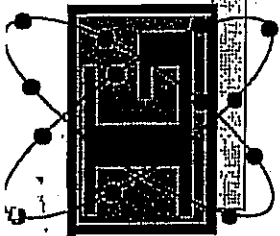
PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

#### ANEXO 4 (CUATRO)

#### “PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000029



# INTERGENERICO

S.A. DE C.V.  
ANEXO No. 10

*13 Jones*

000077

PROPÓSITO TECNICO ECONOMICA

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008 ZONA: 1 / ANEXO 4A No. DE PREI IMSS: 00076348  
 NOMBRE DEL LICITANTE: INTERGENERICO, S.A. DE C.V. FAB. ( ) DIST. (X) DOMICILIO: AV. CENTRAL LOTE F FRACC. 2 COL. COLONIAL ECATEPEC, C.P. 55040 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO  
 TEL: 58-37-11-08 Y 58-37-13-37 FAX: 58-37-11-08 Y 58-37-13-37 R. F. C.: INT-040219-6Y1 CORREO ELECTRONICO: intergenerico.sadecv@prodigy.net.mx

CLAVE(S)	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	OTROS
3 010 000 0105 01 02	✓ PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) SUPOSITORIOS, CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 300 MG.	SU P	3	ENV 76619 SSA	APR MEXICO	765,442
4 010 000 0108 02 02	✓ PARACETAMOL (ACETAMINOFEN), SOLUCION ORAL, CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR AMBAR. CONTENIENDO 15 ML, CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA	ML	15	FCO 82224SSA	APR MEXICO	6,051,705
						1.21
						0.00
						\$ 1,760,516.50
						0.00
						\$ 2.40
						\$ 14,524,092.00

*Handwritten signatures and stamps:*  
 - A large circular stamp with the number '1' inside.  
 - A signature above the stamp.  
 - A signature to the right of the stamp.  
 - A signature below the stamp.

0030

106 901 2

# INTERGENERIC

S.A. DE C.V.

000075

010	010	000	010	01	01	GI	KETOTIFENO. SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: FLUMARATO DE KETOTIFENO HIPOCENADO EQUIVALENTE A 0.2 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML SIN CAJA.	ML	120	ENV	130M2002 SSA	KERAPFLE R	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-00020B- V42	335,341	3.10	0.00	\$ 7.15	\$ 2,425,288.75
019	010	000	0525	05	01	GE	FENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: (100 MG.	C.T	50	ENV	384M2005 SSA	FENIFFLE R-T	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-00020B- V42	1,040,052	4.30	11.16	\$ 3.82	\$ 3,872,922.24
018	010	000	0804	01	02	GI	ACIDO RETINOICO, CREMA, CADA G. CONTIENE: ACIDO RETINOICO 500 MCG. ENVASE CON TUBO CON 20 GRAMOS.	TB O	1	ENV	206M2003 SSA	EPITREL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-00020B- V42	81,254	4.83	0.00	\$ 9.19	\$ 745,724.26
015	010	000	1056	00	01	GE	BROMOCRIPTINA. TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA.	TA B	14	ENV	496M96SSA	BRO-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA	273,117	4.04	0.00	\$ 6.50	\$ 1,175,260.50
017	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHOSCINA. SOLUCION INYECCIONABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA 20 MG, AMPOLLETA DE 1 ML	AM P.	3	ENV	055M2008 SSA	VILADOL-1	MEXICO	LABORATORIO S RUSSEK, S. DE RL DE C.V. PARA LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-00020B- V42	1,164,884	3.31	0.00	\$ 5.50	\$ 6,351,752.00

900



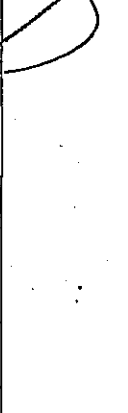

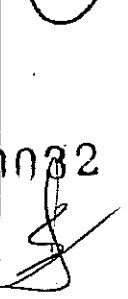
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

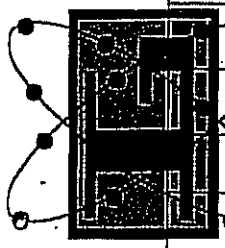
00031

# INTERGENERIC S.A. DE C.V. 000078

71	010	000	1243	03	01	GE	<p>METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4 MILIGRAMOS / MILILITRO, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO CON GOTERO INTEGRADO O ADOSADO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA, CALIBRADO A 0.5 Y 1 MILILITRO, EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA.</p>	ML.	20	ENV	<p>048A2002SSA 127M2003SSA 308M89SSA</p>	<p>GIGEMET SYNESPR AMID CIRULAN</p>	MEXICO	<p>LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000200E- V42 ULTRA LABORATORIO S. S.A. DE C.V. ULA-010207- TV5 NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-7808011HO</p>	2.04	0.00	\$ 4.00	\$ 853,856.00
90	010	000	1552	04	01	GI	<p>NITROFUZZAZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.</p>	OV U	6	ENV	<p>485M2003 SSA 488M84SSA</p>	<p>PROBIZAL RIFURAL</p>	MEXICO	<p>LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000200B- V42 TERAFIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA</p>	2.92	0.68	\$ 2.90	\$ 2,773,948.77
91	010	000	1556	02	01	GI	<p>NISTATINA, OVULOS O TABLETAS VAGINALES, CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE: NISTATINA 100 000 UL.</p>	T.O	12	ENV	<p>210M96SSA</p>	<p>MERGATIN V</p>	MEXICO	<p>TERAFIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA</p>	4.35	7.12	\$ 4.04	\$ 3,375,718.95
93	010	000	1702	03	01	GI	<p>FUMARATO FERROSO, SUSPENSION ORAL, CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 28 MG EQUIVALENTE A 8.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL, SIN CAJA.</p>	ML.	120	ENV	<p>820B8SSA</p>	<p>REGUFER</p>	MEXICO	<p>TERAFIA INFANTIL, S.A. TIN-40041B- SMA</p>	3.73	15.01	\$ 3.17	\$ 1,524,405.12





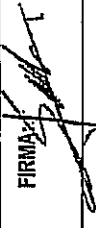
# INTERGENERICO

S.A. DE C.V. 7777

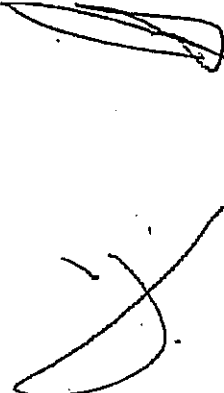
120	010	000	1972	03	01	GE	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTERATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	C.T	20	ENV	120M87SSA	ETRA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418- SMA	818,104	8.74	0.00	\$ 16.50	\$ 13,489,716.00
150	010	000	2304	00	01	GE	ESPIRONOLACTONA. TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG.	TA B	20	ENV	272M87SSA	TONA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418- SMA	1,226,245	6.64	0.00	\$ 8.00	\$ 9,625,960.00

SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 607100 M.N. **TOTAL** \$ 63,489,860.60

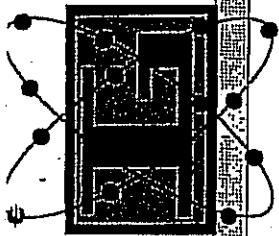
NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPIUESTA.  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPIUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 UAL- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ CARGO: REPRESENTANTE LEGAL  
 FIRMA: 

0 398



00033



# INTERGENERICO

ANEXO No. 10

000078  
S.A. DE C.V.

B. Jones

PROPOSICIÓN TÉCNICA DE ECONOMÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

ZONA: 2 ANEXO 4A

FAB. ( ) DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 00076348

NOMBRE DEL LICITANTE: INTERGENERICO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO: AV. CENTRAL LOTE F FRACC. 2 COL. COLONIAL ECATEPEC, C.P. 55040 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL.: 56-37-41-09 Y 56-37-13-37

FAX: 56-37-11-09 Y 56-37-13-37

R. F. C.: INT-040219-8Y1

CORREO ELECTRONICO: [intergenerico.sadecv@prodigy.net.mx](mailto:intergenerico.sadecv@prodigy.net.mx)

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Marca	País	Valor Unitario	Valor Total
3 010 000 0105 01 02	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN). SUPOSITORIOS. CADA SUPOSITORIO CONTIENE PARACETAMOL 300 MG.	SUP	3	ENV	MEXICO	449,297	\$ 1,333,303.10
4 010 000 0108 02 02	PARACETAMOL (ACETAMINOFEN). SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE PARACETAMOL 100 MG. FRASCO DE POLIETILENO O DE VIDRIO COLOR AMBAR. CONTENIENDO 15 ML CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA	ML	16	FCO	MEXICO	3,144,098	\$ 7,545,635.20
20 010 000 0463 01 01	KETOTIFENO. SOLUCION ORAL. CADA ML CONTIENE FUMARATO DE KETOTIFENO HIDROGENADO EQUIVALENTE A 0.2 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML SIN CAJA.	ML	120	ENV	MEXICO	304,808	\$ 2,176,377.28

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

000034

# INTERGENERICO

S.A. DE C.V.

0000719

29	019	000	0225	06	01	GE	FENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA: 100 MG.	C.T.	60	ENV	384M2005 SSA	FENIFFLER-T	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	779,774	4.30	11.16	\$ 3.82	\$ 2,976,736.68
58	010	000	0904	01	02	GI	ACIDO RETINOICO, CREMA, CADA G. CONTIENE: ACIDO RETINOICO 500 MCG. ENVASE CON TUBO CON 20 GRAMOS.	TBO	1	ENV	206M2003 SSA	EPITREL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	46,649	4.83	0.00	\$ 9.19	\$ 428,704.31
63	010	000	1096	00	01	GE	BROMOCRIPTINA, TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE: MESLATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA.	TAB	14	ENV	486M86SSA	BRO-MIER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	254,643	4.04	0.00	\$ 6.50	\$ 1,654,526.50
67	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHOSCINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHOSCINA 20 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	AMP.	3	ENV	056M2008 SSA	VILADOL-1	MEXICO	LABORATORIOS RUSSEK, S. DE R.L. DE C.V. PARA LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	762,795	3.31	0.00	\$ 6.60	\$ 4,195,372.50
71	010	000	1243	03	01	GE	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4 MILIGRAMOS/ MILITRO, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO CON GOTERO INTEGRADO O ADOSADO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA, CALIBRADO A 0.5 Y 1 MILITRO, EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA.	ML	20	ENV.	049M2002SSA 127M2003SSA 306M86SSA	GIGEMET SYNESPRAMID CIRULAN	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULA-010207-TV5 NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-780801-IHO	152,881	2.04	0.00	\$ 4.00	\$ 611,924.00
90	010	000	1562	04	01	GI	NITROFUZAZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG.	OVU	6	ENV	465M2003 SSA 486M94SSA	PROBIZAL RIFURAL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42 TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	940,667	2.92	0.68	\$ 2.90	\$ 2,727,934.30

0035

20 89 5

AV. CENTRAL LOTE F. FRACC. 2. COL. COLONIAL ECATEPEC. ECATEPEC EDO. DE MEX. C.P. 55040. TELS.: 5837-1109 5837-1337 E-MAIL: intergenerico.sadecv@prodigy.net.mx

# INTERGENERICO

S.A. DE C.V.

000080

93	010	000	1702	01	GI	NISTATINA, OVULOS O TABLETAS VAGINALES. CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE: NISTATINA 100 000 U.I.	T.O.	12	ENV	210M86SSA	MERBETIN V	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	822,784	4.95	7.12	\$ 4.04	\$ 3,324,047.38
120	010	000	1871	03	GI	FUMARATO FERROSO. SUSPENSION ORAL. CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 25 MG EQUIVALENTE A 8.55 MG DE HIERRO ELEMENTAL SIN CAJA.	MIL.	120	ENV	820M87SSA	RESUPER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	779,991	3.73	15.01	\$ 8.17	\$ 2,451,849.47
150	010	000	2304	01	GE	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTEARATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	C.T.	20	ENV	120M97SSA	ETRA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	714,885	6.74	0.00	\$ 16.50	\$ 11,792,302.50
150	010	000	2304	00	GE	ESPIRONOLACTONA. TABLETA CONTIENE: ESPIRO NOLACTONA 25 MG.	TAB	20	ENV	272M87SSA	TONA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	1,035,214	6.84	7.00	\$ 6.00	\$ 8,261,712.00
														<b>TOTAL</b>			\$ 49,205,558.12	

CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 12100 M.N.

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TPO.- TIPO DE PRESENTACION.

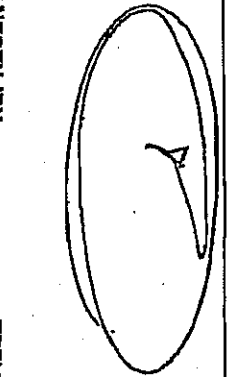
NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

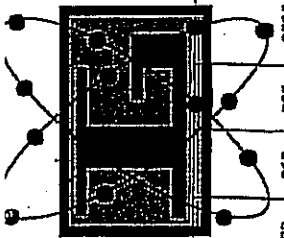
JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

REPRESENTANTE LEGAL




0036





000092

**INTERGENERICO S.A. DE C.V.**

29	010	000	0825	05	01	GE	FENITOINA, TABLETAS O CAPSULAS, CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE FENITOINA SODICA: 100 MG.	C.T.	50	ENV	384M2005 SSA	FENIFLER-T	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	7,500	4.30	11.18	\$ 3.82	\$ 28,850.00
58	010	000	0904	01	02	GI	ACIDO RETINOICO, CREMA, CADA G. CONTIENE ACIDO RETINOICO 500 MCG. ENVASE CON TUBO CON 20 GRAMOS.	TBO	1	ENV	208M2003 SSA	EPITREL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	2,000	4.83	0.00	\$ 9.19	\$ 18,380.00
53	010	000	1055	00	01	GE	BROMOCRIPTINA. TABLETAS RANURADAS, CADA TABLETA CONTIENE MESILATO DE BROMOCRIPTINA EQUIVALENTE A 2.5 MG DE BROMOCRIPTINA.	TAB	14	ENV	496M96SSA	BRO-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	500	4.04	0.00	\$ 6.50	\$ 3,250.00
57	010	000	1207	03	01	GI	BUTILHOSCINA. SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE BROMURO DE BUTILHOSCINA 20 MG. AMPOLLETA DE 1 ML.	AMP.	3	ENV	056M2008 SSA	VILADOL-1	MEXICO	LABORATORIOS RUSSEK S. DE R.L. DE C.V. PARA LOEFFLER, S.A. DE C.V. LOE-000208-V42	26,000	3.31	0.00	\$ 5.50	\$ 137,500.00
71	010	000	1245	03	01	GE	METOCLOPRAMIDA, SOLUCION ORAL, 4 MILIGRAMOS / MILILITRO, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO CON GOTERO INTEGRADO ADOSSADO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA. CALIBRADO A 0.5 Y 1 MILILITRO, EN EL SEGUNDO CASO DEBE VENIR EN CAJA	ML	20	ENV	049M2002SSA 127M2003SSA 306M89SSA	GIGEMET SYNESPRAMID CIRULAN	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V. ULAI010207Y6 NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. NIN-780801H0	4,000	2.04	0.00	\$ 4.00	\$ 16,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

00338

000083

# INTERGENERIC S.A. DE C.V.

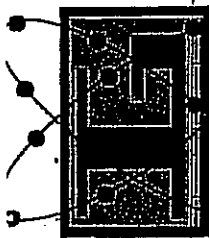
80	010	000	01	01	GI	NITROFUZAZONA, OVULOS VAGINALES, CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 8 MG.	6	ENV	485M2003 SSA 488MB4SSA	PROBIZAL RIFURAL	MEXICO	LOEFFLER, S.A. DE C.V. LDE-0002008-V42 TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	7,329	2.92	0.68	\$ 2.90	\$ 21,254.10
81	010	000	02	01	GI	NISTATINA, OVULOS O TABLETAS, VAGINALES, CADA OVULO O TABLETA VAGINAL CONTIENE: NISTATINA 100 000 U.I.	12	ENV	210MB8SSA	MERSATIN V	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	14,253	4.35	7.12	\$ 4.04	\$ 57,582.12
83	010	000	03	01	GI	FUMARATO FERROSO, SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL SIN CAJA.	120	ENV	820B3SSA	REGUFER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	11,000	3.73	18.01	\$ 3.17	\$ 34,870.00
85	010	000	05	01	GI	SULFATO FERROSO, SOLUCION ORAL, CADA MILLITRO CONTIENE: SULFATO FERROSO HIDRATADO 125 MILIGRAMOS EQUIVALENTE A 25 MILIGRAMOS DE HIERRO ELEMENTAL FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO COLOR AMBAR CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1.0 MILILITROS.	15	ENV	8494B SSA	REGUJCEL	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	9,000	3.88	20.85	\$ 2.92	\$ 26,280.00
120	010	000	03	01	GE	ERITROMICINA CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: ESTERATO DE ERITROMICINA EQUIVALENTE A: 500 MG DE ERITROMICINA.	20	ENV	128MB7SSA	ETRA-MER	MEXICO	TERAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	50,000	8.74	0.00	\$ 18.50	\$ 825,000.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

0039



**INTERGENERICO** 000094  
S.A. DE C.V.

150	000	000	00	01	GE	ESPIRONOLACTONA, TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG.	TAB	20	ENV	27218768A	TONA-MER	MEXICO	TERRAPIA INFANTIL, S.A. TIN-400418-SMA	22,000	6.64	0.00	\$ 8.00	\$ 178,000.00
DOS MILLONES VEINTISIETE MIL DIECISEIS PESOS 22/100 M.N.																		

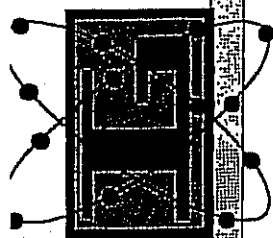
**NOTAS:** EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUUESTO, PERMANECERÁN Fijos DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.  
 UML- UNIDAD DE MEDIDA. CAN- CANTIDAD. TIPO- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE: \_\_\_\_\_ CARGO: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_  
 JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL

0000040

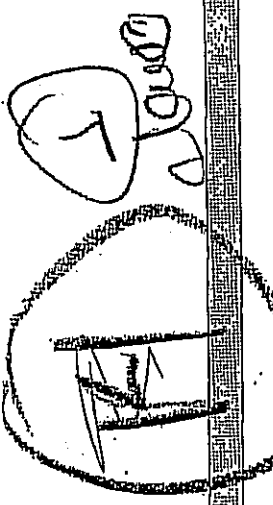
0 891





000085

**INTERGENERIO**  
S.A. DE C.V.  
ANEXO No. 10



PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°. 00641251-021-08

No. DE PRETINSS: 00076948

ZONA: A ANEXO 4B

FECHA: 11 DE JULIO DE 2008

FAB. ( ) DIST. (X)

DOMICILIO: AV. CENTRAL LOTE F FRACC. 2 COL. COLONIAL ECATEPEC, C.P. 55040 ECATEPEC, EDO. DE MEXICO

TEL.: 58-37-11-09 Y 58-37-13-37

FAX: 58-37-11-09 Y 58-37-13-37

R. F. C.: INT-040219-8Y1

CORREO ELECTRONICO: [intergenerio.sadecv@prodigy.net.mx](mailto:intergenerio.sadecv@prodigy.net.mx)

Clasificación	Descripción	Cantidad	Unidad	País	Marca	Valor Unitario	Valor Total							
95	SULFATO FERROSO, SOLUCION ORAL CADA MILLITRO CONTIENE: SULFATO FERROSO HIDRATADO 125 MILIGRAMOS EQUIVALENTE A 25 MILIGRAMOS DE HIERRO ELEMENTAL, FRASCO DE POLIETILENO O VIDRIO COLOR AMBAR CON GOTERO CALIBRADO A 0.6 Y 1.0 MILLITROS.	1704	05	01	GI	0.00	0.00							
						15	ENV	84848 SSA	MEXICO	2,879,117	3.68	20.65	2.82	\$ 8,407,021.64
(OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL VEINTIUN PESOS 64(100 M.N.))														
<b>TOTAL</b>												\$ 8,407,021.64		

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUUESTA.  
 LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERA EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MAXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.  
 LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACION. CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.

NOMBRE: JOSE SEBASTIAN BARREIRO GONZALEZ

FIRMA:

00041

0890



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

PUBLICA PRIMERA  
CONVOCATORIA  
Número: 00641251-021-08  
ANEXOS

**ANEXO 5 (CINCO)**

**“FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

000042

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.


00043

**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**  
**REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES**  
**CREDECIAL PARA VOTAR**

NOMBRE: BARREIRO GONZALEZ JOSE SEBASTIAN EDAD: 37 SEXO: H

DOMICILIO: AV. S. O. P. 311-12 ERACVILLAS DE LA HAGLEND 52929 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEY. FOLIO: 025812926 AÑO DE REGISTRO: 1991-01

CLAVE DE ELECTOR: BRGNSB540Z091545000 ESTADO: 15 DISTRITO: MUNICIPIO: 013 LOCALIDAD: 0001



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE. NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS O ENMIENDAS.


EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

FERNANDO ZERTUCHI MUÑOZ SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

02590647402

00 03 06 09

99 01 02 03 04 05 06 07 08



YO, LICENCIADO JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ, NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS.-----

CERTIFICO-----

Que la presente copia fotostática, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista, coteje y al que me remito.-----

Y PARA CONSTANCIA, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DE "INTERGENERIC", S.A. DE C.V.; LA CUAL QUEDA REGISTRADA BAJO EL ASIENTO NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DEL VOLUMEN UNO DEL LIBRO DE COTEJOS DEL PROTOCOLO A MI CARGO.-----

EL PRESENTE COTEJO, ACREDITA LA IDENTIDAD DEL DOCUMENTO COTEJADO CON EL DOCUMENTO ORIGINAL EXHIBIDO, SIN CALIFICAR SOBRE SU AUTENTICIDAD, VALIDEZ O LEGALIDAD, REMITO COPIA AL APÉNDICE DE DOCUMENTOS DEL LIBRO DE COTEJOS.-----

EN LA CIUDAD DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.-----

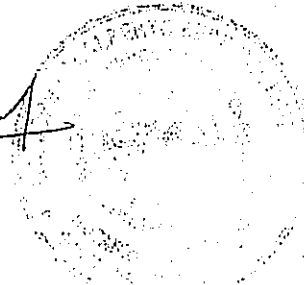
-----LICENCIADO JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ-----

-----NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL NÚMERO-----

-----CIENTO CINCUENTA Y SIETE-----

-----DEL ESTADO DE MÉXICO-----

*Jorge R. Becerra*




000044

*[Signature]*